

SOLICITUD SUBVENCIÓN ECONÓMICA A ASOCIACIONES O PERSONA FÍSICA

SOLICITANTE / REPRESENTANTE		D.N.I.	
NOMBRE ASOCIACIÓN (si procede)			
C.I.F. / D.N.I.	C.P.		
DOMICILIO			
POBLACIÓN		TELÉFONOS	/
Correo Electrónico			

SOLICITA: Le sea concedida una subvención por un importe de _____ €
como ayuda a _____
y cuya documentación se adjunta a esta solicitud.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la Asociación, no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición ni inhabilitación, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones a que se refiere el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el procedimiento de concesión de las mismas. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Estatal Tributaria. No haber percibido ni solicitado otra subvención de distinta Delegación perteneciente a esta Administración y para la actividad que aquí se solicita. Obligación de comunicar en todo caso otras subvenciones solicitadas o recibidas por Administración distinta destinada al mismo evento según establece el artículo 14.1 de la misma Ley General de Subvenciones.

Que como Solicitante / Representante Legal, y en representación de la Sociedad arriba indicada, autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria información acerca y/o, en su caso, cumplimiento de mis / nuestras obligaciones tributarias.

REQUISITOS PARA OBTENER LA SUBVENCIÓN

- (En el caso de asociación) Estar inscrito en el registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento y actualizada en el ejercicio en el que se pretende solicitar dicha subvención.
- Estar al corriente de los pagos de los Impuestos Municipales.
- Estar al día del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tener justificado debidamente y con fecha anterior a la presente solicitud, Subvenciones otorgadas con anterioridad ante el Departamento de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.
- Los gastos iguales o superiores a **1.000,00 € IVA incluido**, deberá acompañarse copia de la factura así como copia de la transferencia bancaria que acredite su pago, en aplicación del límite establecido en la modificación del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- N.I.F. de la asociación
- N.I.F del representante legal.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Inexistencia de Inscripción como Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, o no tener deuda pendiente.
- Alta de Terceros cumplimentada por la entidad bancaria del beneficiario.
- Proyecto de la Actividad a desarrollar en el que se especifiquen los objetivos, con expresión del día, hora y lugar de su realización y presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.
- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. (Puede ser solicitado a través del Ayuntamiento si se autoriza marcando la casilla).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

-El plazo de presentación de solicitudes será desde el 01 de ENERO hasta el 30 de MAYO del año para el que se solicita la subvención..

► Este plazo es válido para la concesión de todas las subvenciones económicas previstas en la convocatoria, ya sean para la ayuda a los festejos de feria, navidad, carrozas, veladas, casetas, carnaval, etc. y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acredite un interés público, social o humanitario, tal como establece el Artículo 22. de la Ley General de Subvenciones.

► Una vez terminado el plazo de selección y según el capital disponible para estas ayudas, se les concederán a aquellas asociaciones cuyo evento u acto sea el de mayor interés, impacto o arraigo en la comunidad. Durante el desarrollo del acto se tomará nota por parte de técnicos de este Excmo. Ayuntamiento y una vez finalizado, se evacuara informe del mismo evaluando la aceptación e impacto del evento en los ciudadanos para su categorización.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El Art. 14.1 b, 30 y 37) de la Ley General de Subvenciones, establece que: “Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención”. “A justificar la aplicación de los Fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida y su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses y ante la Intervención de Fondos de la Corporación”, “ El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención con los intereses de demora”.

Algeciras a, _____ de _____ de 20 _____

Firmado.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos identificativos personales recogidos en esta solicitud, serán incorporados en un fichero, cuya finalidad es la tramitación de su solicitud, así como realizar comunicaciones de su interés. Si lo desea puede ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por esta Ley, dirigiendo un escrito a este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.